



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 10/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 3869/2021, caratulado: "LAPALMA SARA BEATRIZ NICOLASA (4502213) S/ TRANSFERENCIA DE PANTEÓN" y Nº 6444/19 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia obrante a fs. 1 del Expediente Nº 3869/2021, la Señora Sara Beatriz Nicolasa LAPALMA de ÁLVAREZ, DNI Nº 4.502.213, solicita se inscriba a favor de los Señores Carlos Ismael COSTA, DNI Nº 7.886.709 y María Ester CARMONA, DNI Nº 10.073.487, la titularidad de la concesión del Terreno Nº 106, Panteón Nº 3, Calle Nº 12, Sección "A", Legajo Nº 7.395.

Que a fs. 2 la Señora Graciela Elena BRITOS de LAPALMA, DNI Nº 5.016.790 presta conformidad a la venta del Panteón referido, titularidad de la Señora María Adela BÉRTORA de LAPALMA.

Que obran copias de Libreta de Familia donde consta el Matrimonio del Señor Oscar José Dionisio LAPALMA con la Señora Graciela Elena BRITOS, el fallecimiento del Señor Oscar José Dionisio LAPALMA, copia de Documento Nacional de Identidad de la Señora Graciela Elena BRITOS, Acta de Defunción de la Señora María Adela Dionisia BÉRTORA, copias de Documento Nacional de Identidad de la Señora María Lucrecia Francisca LAPALMA, del Señor Pedro Eduardo PÉREZ, de la Señora Sara Beatriz Nicolasa LAPALMA, del Señor Guillermo José LAPALMA, de la Señora María Florencia LAPALMA, de la Señora Nilda María Adela LAPALMA, del Señor Carlos Ismael COSTA y de la Señora María Ester CARMONA.

Que a fs. 9, 11, 16, 18, 21 y 24, respectivamente, prestan conformidad a la venta del Panteón ubicado en Cementerio del Norte, identificado como Terreno Nº 106, Panteón Nº 3, Calle Nº 12, Sección "A", Legajo Nº 7.395 los Señores Pedro Eduardo PÉREZ, María Lucrecia Francisca LAPALMA, Sara Beatriz Nicolasa LAPALMA, Guillermo LAPALMA, María Florencia LAPALMA y Nilda María Adela LAPALMA.

Que a fs. 14, 15, 17, 19, 22 y 25 respectivamente, obran copias de Acta de Matrimonio del Señor José Carlos ÁLVAREZ con la Señora Sara Beatriz Nicolasa LAPALMA, Acta de Defunción del Señor José Carlos ÁLVAREZ, Acta de Defunción del Señor Luis María LAPALMA, Testimonio de Nacimiento del Señor Guillermo José LAPALMA, Testimonio de Nacimiento de la Señora María Florencia LAPALMA, Acta de Nacimiento de la Señora Nilda María Adela LAPALMA.

Que a fs. 1 del Expediente Nº 6444/19 del Honorable Concejo Deliberante obra nota de fecha 16 de julio del año 2019, suscripta por la Señora Sara Beatriz Nicolasa LAPALMA mediante la cual solicita al entonces Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Doctor Jorge MARADEY se le otorgue la excepción al artículo 63º de la Ordenanza Nº 10.915/2006, y se le posibilite transferir a otro particular el Panteón de su familia, identificado como Terreno Nº 106, Panteón Nº 3, Calle Nº 12, Sección "A", Legajo Nº 7.395, que figura a su nombre, de su madre la Señora María Adela Dionisia BÉRTORA y de sus hermanos, Señora María Lucrecia Francisca LAPALMA y los Señores Luis María LAPALMA y Oscar José LAPALMA, dada la imposibilidad de seguir manteniéndolo y no queriendo que una obra de arte de tal magnitud, perteneciente al Sector Histórico del Cementerio del Norte, según las Ordenanza Nº 9386/1991 y Nº 10.516/2001, se deteriore con el tiempo.

Que a fs. 3 del referido expediente el entonces Concejal del Frente para la Victoria, Señor Sebastián DÍAZ expresa que en virtud de la Ordenanza Nº 12.354/2019 que modifica el artículo 63º de la Ordenanza Nº 10.915/2006, la Comisión de Obras Públicas del Honorable



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 10/2022

Concejo Deliberante considera que lo peticionado a fs. 1 por la Señora LAPALMA no requeriría de excepción alguna, por lo que se resuelve los autos al Área de Cementerio a fin de que ponga en conocimiento a la peticionante y continúe con el trámite pertinente.

Que el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA manifiesta que teniendo presente que la Señora LAPALMA ha cumplimentado con la documentación pertinente y encontrándose la misma encuadrada en la normativa vigente, debe hacerse lugar a la transferencia solicitada, sin perjuicio de terceros.

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende procedente acceder a la transferencia solicitada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Sara Beatriz Nicolasa LAPALMA de ÁLVAREZ, DNI N° 4.502.213, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Carlos Ismael COSTA, DNI N° 7.886.709 y María Ester CARMONA, DNI N° 10.073.487, la titularidad de la concesión del Terreno N° 106, Panteón N° 3, Calle N° 12, Sección "A", Legajo N° 7.395.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Carlos Ismael COSTA, DNI N° 7.886.709 y de la Señora María Ester CARMONA, DNI N° 10.073.487, ambos domiciliados en calle Mariano Moreno N° 131 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Terreno N° 106, Panteón N° 3, Calle N° 12, Sección "A", Legajo N° 7.395.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal